



En Observación...

Impacto del informe del
GAFI en su operatoria
financiera y comercial

A pesar de los avances realizados por Argentina y reconocidos por el GAFI, el país mantiene deficiencias estratégicas que deberán ser regularizadas inmediatamente

Lavadodinero.com



MATERIAL EXCLUSIVO

Título: ARGENTINA: Impacto del informe del GAFI en su operatoria financiera y comercial

Autor: Dr. LA Sergio Gabriel Goldenberg
Consultor y Capacitador en Prevención del Lavado de Dinero y del Financiamiento del Terrorismo

Coordinación Editorial: Juan Alejandro Baptista

Ilustraciones y Portada: Departamento Editorial de Lavadodinero.com

Diagramación y Montaje: Departamento Editorial de Lavadodinero.com

Primera Edición Digital: 18 de julio de 2011

DERECHOS RESERVADOS. COPYRIGHT 2011

Este material es una producción del Departamento Editorial de Lavadodinero.com. Todos los derechos son reservados y pertenecen a Ideas Publishing Solutions. Está prohibida su reproducción parcial o total por cualquier medio electrónico, impreso o multimedia. Cualquier violación de los derechos de autor estará sometida a las leyes federales de Estados Unidos. Copyright 2011.

Desde el año 2000 Argentina es miembro del Grupo de Acción Financiera (GAFI), organismo que establece los estándares globales antilavado y contra la financiación del terrorismo (ALD/CFT).

A fin de proteger el sistema financiero internacional de los riesgos de lavado de dinero y financiación del terrorismo e impulsar un mayor cumplimiento con los estándares para su prevención, el GAFI identifica las jurisdicciones que tienen deficiencias estratégicas y trabaja con ellas para abordar aquellas limitaciones que representan un riesgo al sistema financiero global.

Si repasamos sintéticamente qué ha hecho el país en esta materia durante la última década, podemos observar que se ha implementado un marco legal que tipifica el delito de lavado de dinero y el de financiación del terrorismo; se ha creado la Unidad de Información Financiera, encargada del análisis, tratamiento y trasmisión de información para prevenir el delito de lavado de activos; se han establecido y reglamentado una veintena de sujetos obligados a informar operaciones sospechosas. No obstante, estos esfuerzos no han brindado resultados efectivos y los mismos se han llevado a cabo en un marco de presión internacional para su ejecución e implementación.

No podemos tampoco omitir algunos hechos que dan marco al escenario en el cual ha tenido lugar este proceso, como por ejemplo el crecimiento del consumo y decomiso de drogas en el país; la sumatoria de denuncias y casos de corrupción en lo que se ha involucrado a funcionarios públicos; la presencia creciente

en el país de personas extranjeras con posibles vínculos a organizaciones criminales; la vulnerabilidad en el sistema de radarización de las fronteras; la sanción de la ley de exteriorización de capitales, que generó preocupación en el GAFI en su oportunidad; la filtración y sospecha del uso de información confidencial con motivaciones políticas, lo cual causó la interrupción del intercambio de información de la unidad antilavado del Departamento del Tesoro norteamericano (FINCEN).

El informe de evaluación mutua sobre lavado de activos y financiamiento del terrorismo emitido por el GAFI en junio del 2004 sobre el nivel de cumplimiento por parte de Argentina, ya presentaba observaciones que se han mantenido sin avances suficientes en el informe emitido en diciembre del 2010 por el mismo organismo.

Este último resalta, por ejemplo, que la ausencia de condenas desde que entró en vigencia la legislación sobre lavado de activos (aproximadamente 10 años) es demostrativa de una serie de motivos por los cuales las disposiciones antilavado adoptadas por Argentina son deficientes y no se están aplicando efectivamente.

En este escenario es entendible que el Gobierno haya advertido las posibles consecuencias para el país si no modificaba el rumbo de los acontecimientos.

En diciembre de 2009, decidió comenzar una nueva etapa con el cambio del presidente, vicepresidente y demás funcionarios de la Unidad de Información Financiera.

Se diseñó e implementó un plan de acción que tiene entre sus objetivos, mostrar evidencias de un accionar efectivo en la lucha contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo, para lo cual se modificaron y emitieron nuevas resoluciones, un decreto del Poder Ejecutivo orientado a dar sustento legal a las facultades de la UIF para realizar inspecciones, así como asignarle el rol de coordinación ante los organismos nacionales e internacionales.

En el transcurso de poco más de un año se realizaron nuevas inspecciones y se impusieron las primeras multas por incumplimientos normativos a diversos bancos de plaza y sobre la hora se presentó la sanción de una nueva ley antilavado, que detenta entre sus principales logros la tipificación del delito de lavado de activos, dejando atrás la figura del encubrimiento por la del autolavado reclamada por el GAFI.

El momento de la revisión

Finalmente llegó el momento en el cual se debía poner a prueba ante el GAFI si todo lo actuado podría revertir la tendencia que se venía observando en la última década. La reunión plenaria del GAFI en México, que se realizó entre el 22 y el 24 junio de 2011, era vital para Argentina, ya que las posibles efectos que se preveían eran importantes, a punto tal, que la propia presidenta de la república, Cristina Fernández, solicitó a los legisladores la pronta sanción de la Ley Antilavado 26.683 (sancionada el 21 de junio), advirtiendo sobre dichas consecuencias.

Aquí es donde debemos ser muy claros y evitar entrar en una discusión de nivel cromático, como si las listas que emite el GAFI son negras, grises o tiene los colores del arcoíris, ya que por ahí no vamos a encontrar respuestas, dado que formalmente no son emitidas con esos nombres, como tampoco vamos a encontrar en Argentina un recibo de compra de un “dólar negro” o “blue”, o un recibo de sueldo de un



José Sbattella / Presidente de la UIF de Argentina

empleado en negro, es decir, estas son las formas en que habitualmente se denominan, pero lo importante es entender su significado.

En el plenario llevado a cabo en México se publicaron tres listas, que si consideramos qué significa estar incluidos en cada una de ellas, podemos advertir distintos niveles de riesgos.

A continuación desarrollaremos cada una de ellas:

Declaración Pública

1) Jurisdicciones sujetas al llamado por parte del GAFI a sus miembros y otras jurisdicciones a aplicar contra medidas para proteger el sistema financiero internacional de los continuos y sustanciales riesgos de lavado de dinero y financiación del terrorismo (LD/FT) que emana de dichas jurisdicciones:

- - Irán
- - Corea del Norte

2) Jurisdicciones con deficiencias estratégicas ALD/CFT que no han hecho suficiente progreso en abordar las deficiencias o no se han comprometido a un plan de acción elaborado con el GAFI para abordar las deficiencias. El GAFI llama a sus miembros a considerar los riesgos que surgen de las deficiencias asociadas con cada jurisdicción:

- - Bolivia
- - Cuba
- - Etiopía
- - Kenia
- - Myanmar
- - Sri Lanka
- - Siria
- - Turquía

Mejora Global del Cumplimiento ALD/CFT: proceso continuo

3) Jurisdicciones que tienen deficiencias estratégicas ALD/CFT, pero han elaborado un plan de acción con el GAFI. Mientras las situaciones difieren entre cada jurisdicción, cada una ha presentado un compromiso político de alto nivel por escrito para abordar las deficiencias identificadas. El GAFI recepta dichos compromisos.

El GAFI insta a estas jurisdicciones a completar la implementación de los planes de acción de manera inmediata y dentro de los cronogramas propuestos. El GAFI monitoreará atentamente la implementación de estos planes de acción y alienta a sus miembros a considerar la información que se presenta a continuación.

- Angola
- Antigua y Barbuda
- Argentina
- Bangladesh
- Brunei Darussalam
- Camboya
- Ecuador
- Ghana
- Ecuador
- Honduras
- Indonesia
- Moldavia
- Mongolia
- Marruecos
- Namibia
- Nepal
- Nicaragua
- Nigeria
- Pakistán
- Paraguay
- Filipinas
- Sudán
- Tayikistán
- Tanzania
- Tailandia
- Turkmenistán
- Trinidad y Tobago
- Ucrania
- Venezuela
- Vietnam
- Yemen
- Zimbabue



- Adecuada tipificación del lavado de dinero y financiación del terrorismo
- Establecimiento e implementación de procedimientos adecuados de confiscación de fondos relacionados al lavado de dinero e identificar y congelar activos terroristas
- Optimización de la transparencia financiera
- Aseguramiento de la completa operatividad y efectivo funcionamiento de la UIF y mejorar los requisitos de los reportes de operación sospechosa
- Implementación de un programa adecuado de supervisión ALD/CFT para todos los sectores financieros
- Mejoramiento y ampliación de los procedimientos de debida diligencia
- Establecimiento de canales apropiados para la cooperación internacional y garantizar su efectiva implementación

El único incluido

En el caso de Argentina, que fuera incluida en esta última categoría, se expresa que ha efectuado un compromiso político de alto nivel de trabajar con el GAFI para abordar las deficiencias estratégicas ALD/CFT. Argentina ha realizado avances en mejorar su régimen ALD/CFT, incluso mediante las recientes modificaciones de su legislación ALD. En base al análisis inicial de las recientes modificaciones legales, el GAFI expresó algunas preocupaciones específicas de que aún existen deficiencias en la tipificación del lavado de dinero y se requiere mayor clarificación. El GAFI ha determinado que persisten deficiencias estratégicas ALD/CFT.

Argentina se ha comprometido a trabajar en la implementación de su plan de acción para abordar estas deficiencias, incluyendo:

Si analizamos lo declarado por el GAFI, advertimos entonces que Argentina es el único de sus miembros incluido en esta categoría, el resto son países o jurisdicciones que no forman parte del organismo.

Si bien esta categoría no incluye la advertencia por parte del GAFI a sus miembros u otras jurisdicciones de considerar la toma de medidas para proteger al sistema financiero de los riesgos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, queda claro que a pesar de los esfuerzos y avances realizados por Argentina y reconocidos por el GAFI y GAFISUD, el país mantiene deficiencias estratégicas que deberán ser regularizadas inmediatamente, a través del cumplimiento del plan de acción presentado, proceso que será monitoreado por el GAFI.

Asimismo el ente multinacional insta a sus miembros a considerar la información referida a tales deficiencias.

Mayor Riesgo-País

Cuando nos preguntamos cómo todo esto impacta en la economía y finanzas del país, debemos considerar que, en lo que respecta a las categorías de mayor riesgo, las recomendaciones del GAFI establecen que las instituciones financieras deberían llevar a cabo un procedimiento de debida diligencia más exhaustivo.

En algunas circunstancias en que los riesgos sean menores, los países pueden decidir que las instituciones financieras pueden aplicar medidas más reducidas o simplificadas.

Los entes financieras deberían prestar especial atención a las relaciones comerciales y operaciones con personas, de países donde no se aplican suficientemente las Recomendaciones del GAFI.

En base a ello no sería extraño que algunos países puedan establecer mayores requerimientos a las operaciones financieras realizadas con la Argentina, que deriven en:

- Más inconvenientes con la apertura o mantenimiento de cuentas de corresponsalía de entidades bancarias y cambiarias argentinas.
- Mayores costos transaccionales.
- Mayor desconfianza de inversores y agentes financieros.
- La necesidad de llevar a cabo una debida diligencia reforzada por parte de la banca internacional, que pueda condicionar las operaciones de comercio exterior.

Debemos recordar el antecedente ocurrido a fines del 2010, cuando una vez conocido el informe del GAFI sobre Argentina, Alemania a través de la Autoridad Federal de Supervisión Financiera (Bafin) emitió un comunicado que alertó a todo su sistema financiero sobre los “riesgos” de interactuar con el sistema financiero argentino, por lo que urgió a elevar los controles.

Las instituciones financieras deberían prestar especial atención a las relaciones comerciales y operaciones con personas de países donde no se aplican suficientemente las

Recomendaciones del GAFI

El mejor entrenamiento antilavado

Lavadodinero.com



Plataforma Inteligente:
Todo lo que debe hacer y tener
un software antilavado

Expertos:
Ira Morales Mickunas - Alejandro Roschetti

Presentado por:
Lavadodinero.com

Eventos auspiciados por:
Politecnicos de Gobernación
Bolsa Merval y Universidad
Specialty
ACAMS

Los temas más importantes y los expertos más reconocidos están en los Seminarios Web, uno de los recursos de nuestra plataforma de capacitación en línea.

Visita nuestra sección de “Eventos y Conferencias” y podrás enterarte de los eventos programados para los próximos meses.